MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 441 /

TEMUCO, 02 ABR. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 21 Abril 2013
Rol	:	7-2567
Actividad Económica	:	HOSPEDAJE COMERCIAL PROHIBE VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS
Código Actividad	:	701.001
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	PIRINEOS 0841 A
Nombre Del Contribuyente	:	CARDENAS DURAN ALEJANDRO ALBERTO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	28.03.2013
Otorgación Nº	:	33
Fecha	:	28.03.2013
Rol Avalúo	:	1422-39

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

580.